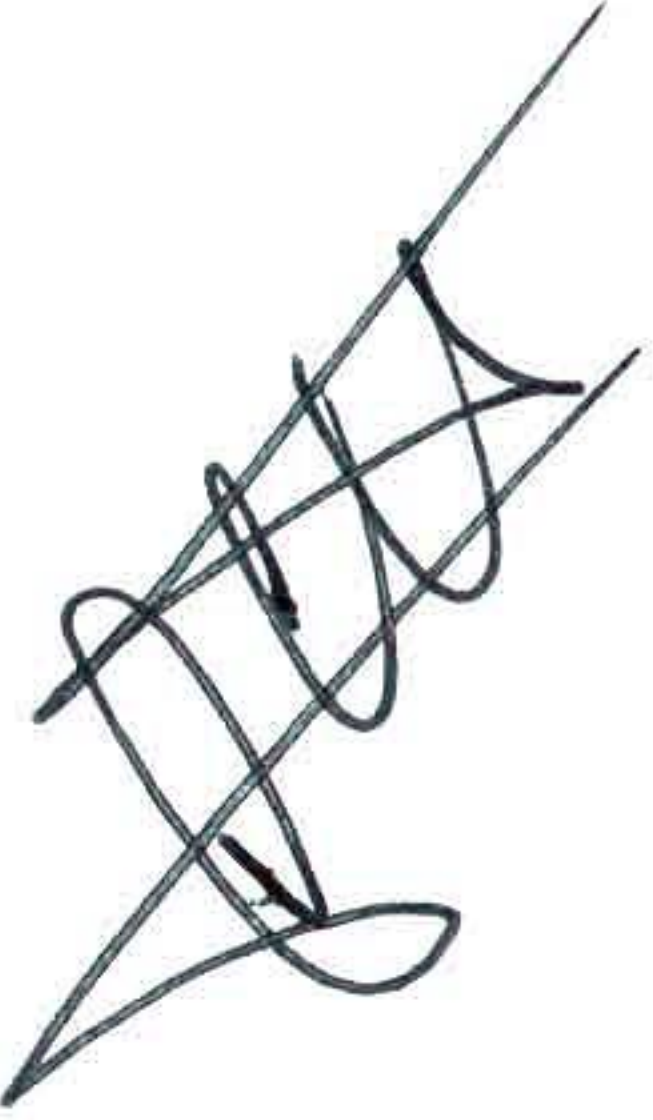
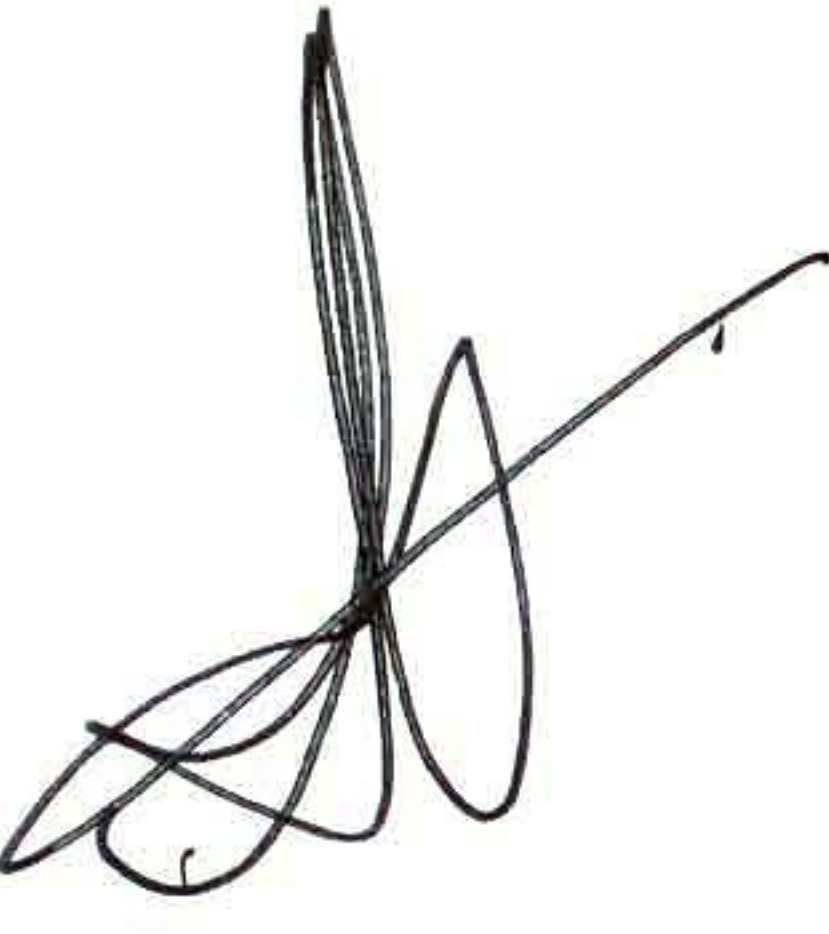


ACTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO



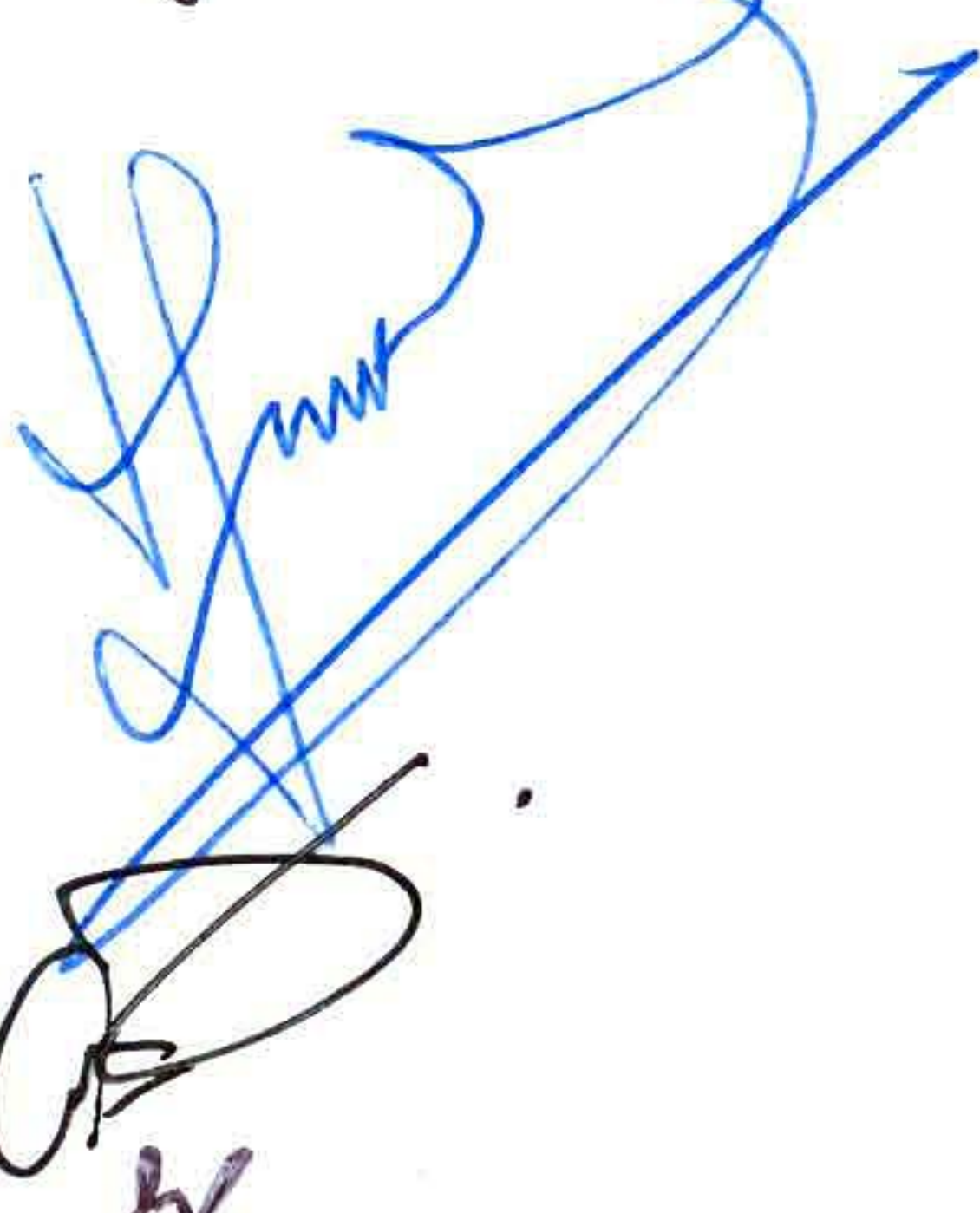
Los presidentes y autoridades de los Poderes Judiciales de los Estados asistentes a la Segunda Reunión de la Unión Sudamericana de Naciones reunidos en la ciudad de Lima los días 10, 11 y 12 de abril, acordamos lo siguiente:



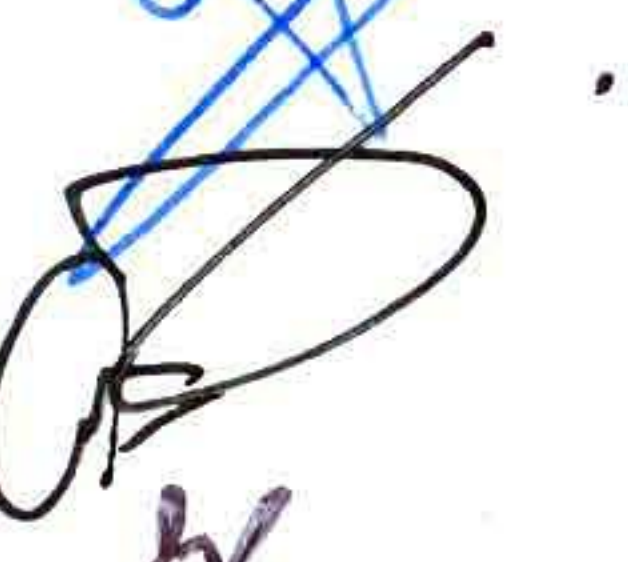
1. Instalar tres Grupos de Trabajo, cuya composición y temática será la siguiente:



1.1 Extradición y cumplimiento de sentencias penales de condena, que será estudiado y tratado en el grupo trabajo compuesto por representantes de los Poderes Judiciales de Brasil, Colombia, Guyana, Perú y Venezuela.



1.2 Exequátur, cuyo grupo de trabajo estará compuesto por representantes de los Poderes Judiciales de Bolivia, Ecuador, Paraguay y por el Señor Presidente del Tribunal de Justicia Andino.



1.3 Exhortos, tema que será tratado en el grupo de trabajo integrado por los representantes de los Poderes Judiciales de Brasil, Chile y Venezuela.



1.4 Los representantes de los Poderes Judiciales que se han visto imposibilitados de concurrir a esta reunión, se podrán integrar a los Grupos de Trabajos que se han formado.



2. Se elaborará un cuestionario para determinar la legislación vigente en cada Estado.

3. Cada autoridad judicial responderá el cuestionario entregado en el plazo de treinta días calendario.

4. Cada Grupo de Trabajo recopilará la información y efectuará las comunicaciones con los representantes de las autoridades judiciales.

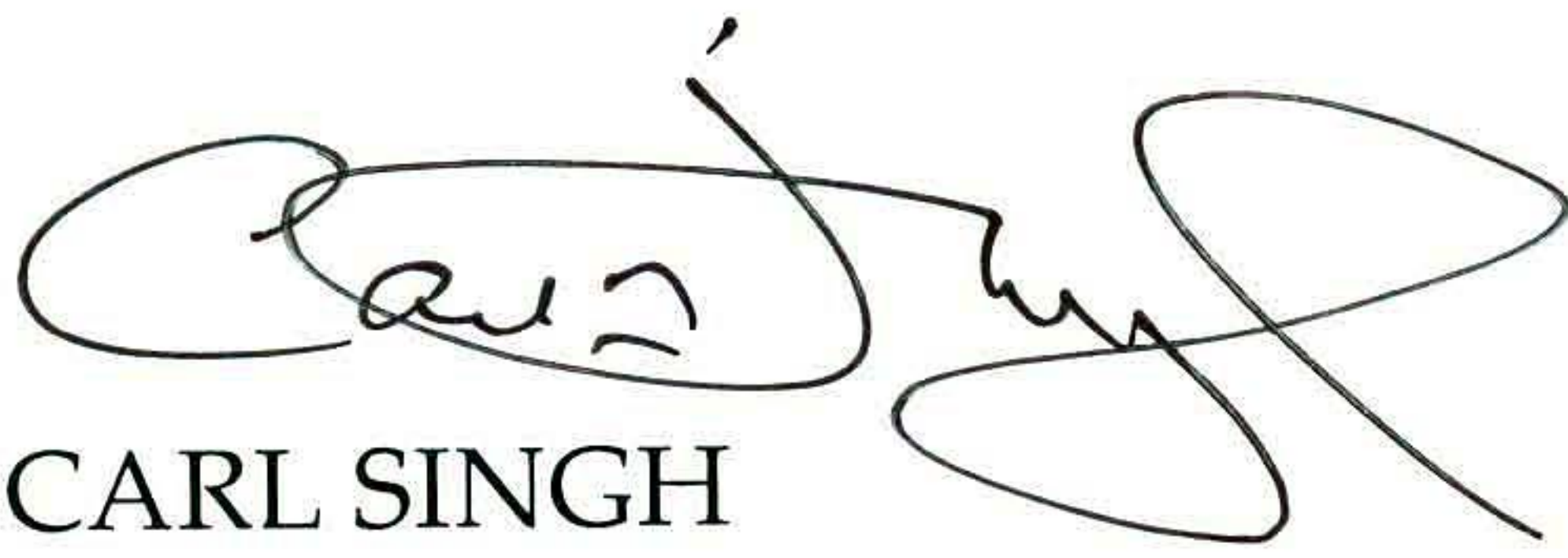
5. Cada Grupo de Trabajo tendrá un plazo de sesenta días calendario para elaborar una propuesta preliminar, la cual será enviada en consulta a los Presidentes de los Poderes Judiciales de los Estados miembros de la UNASUR, quienes tendrán un plazo de treinta días calendario para dar a conocer sus observaciones a este documento preliminar.

6. Luego de recibir dichas observaciones, cada Grupo de Trabajo tendrá un plazo de treinta días calendario para elaborar el documento con la propuesta final, la cual será sometida ante el Pleno de Presidentes de Poderes Judiciales en la Tercera Cumbre de Presidentes de Poder Judiciales de la Unión de Naciones Suramericanas, a realizarse en Venezuela.

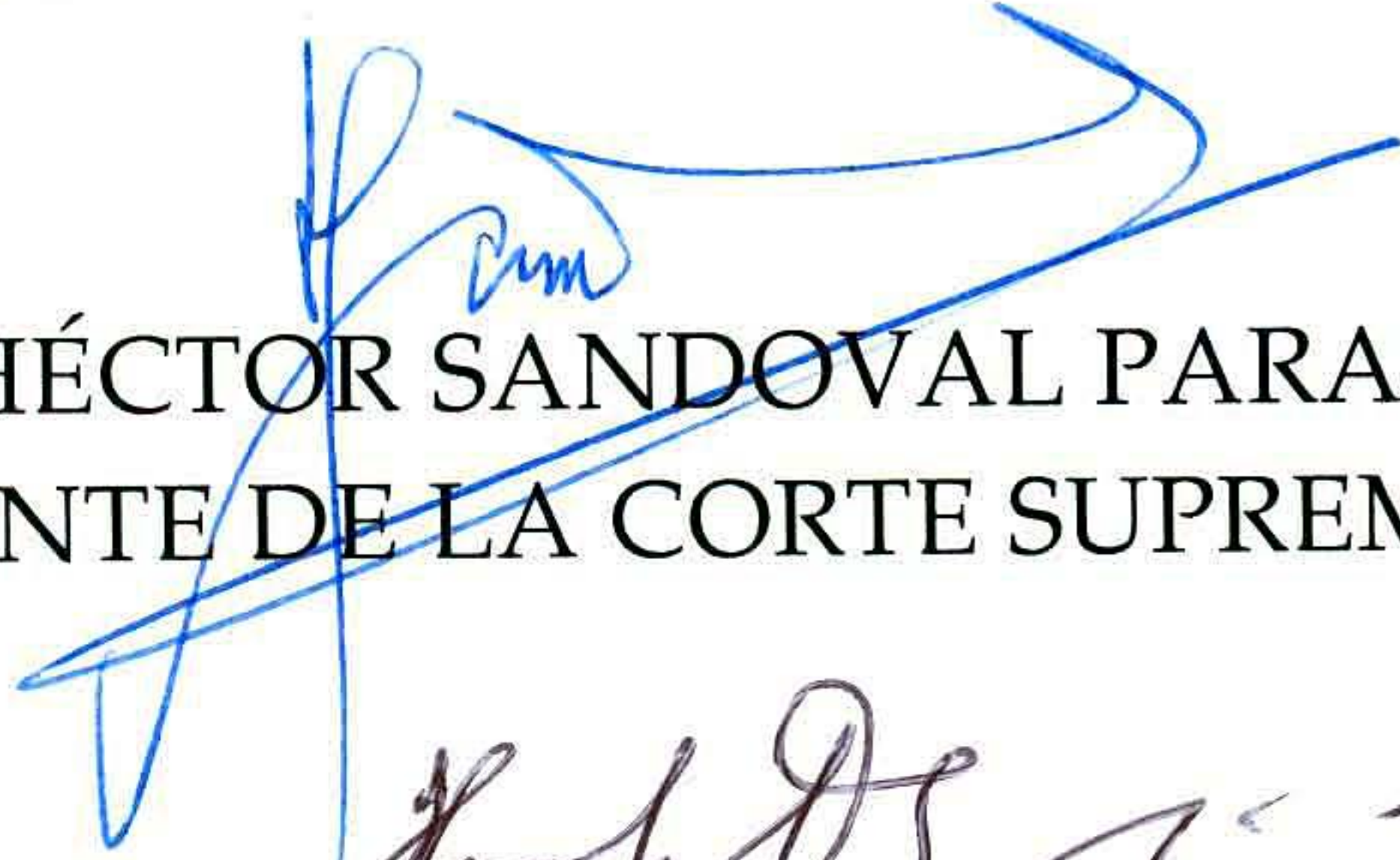
7. Corresponderá a los representantes de los Poderes Judiciales de Perú y Venezuela centralizar la labor de los diferentes Grupos de Trabajo, para que en base a ello, configurar la propuesta de documento a discutirse en la reunión a efectuarse en Venezuela.

SR. DR. FRANCISCO A. TAVARA CORDOVA
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE PERU

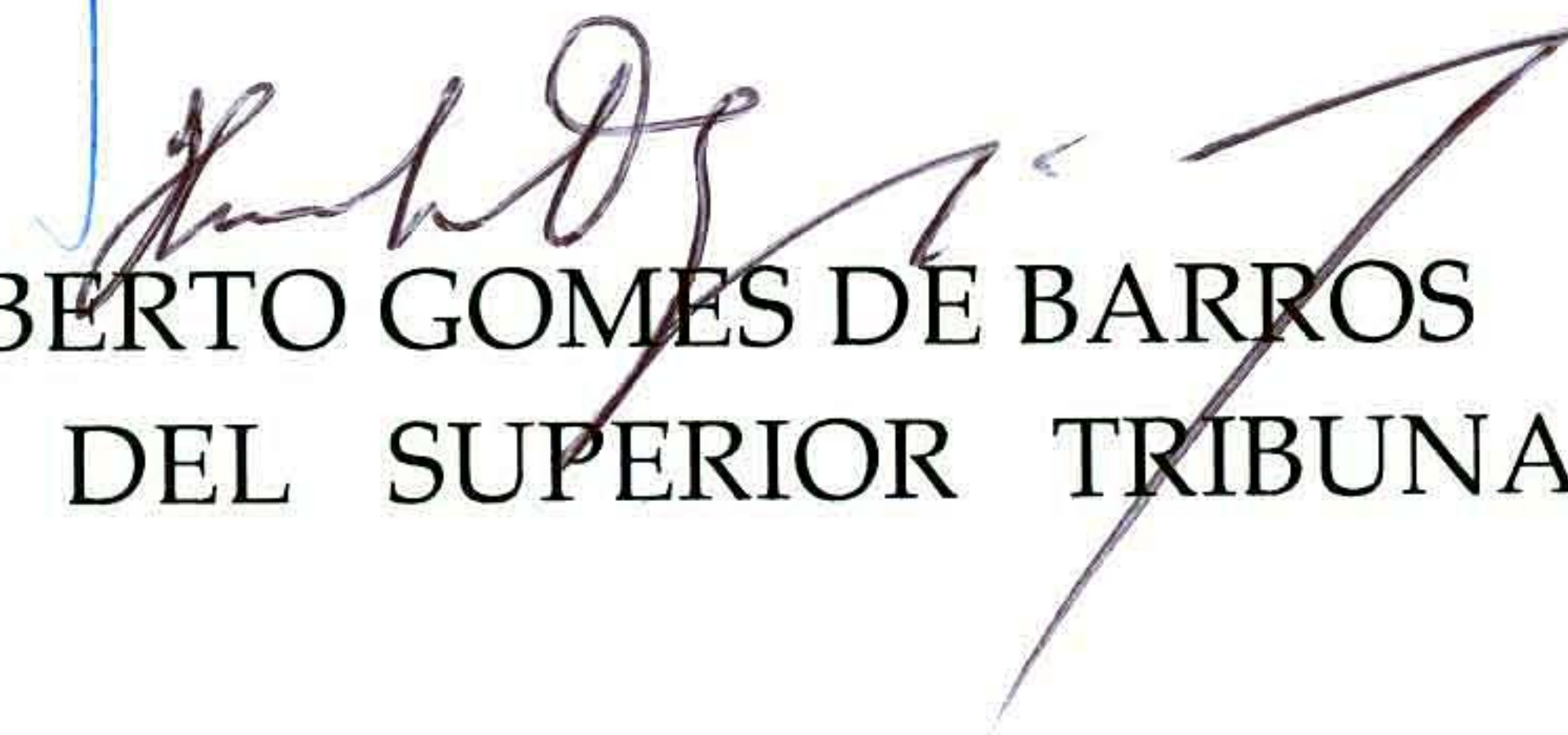
SRA. DRA. LUISA ESTELA MORALES LAMUÑO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE VENEZUELA



SR. DR. CARL SINGH
JEFE DE JUSTICIA DE LA SUPREMA CORTE DE GUYANA

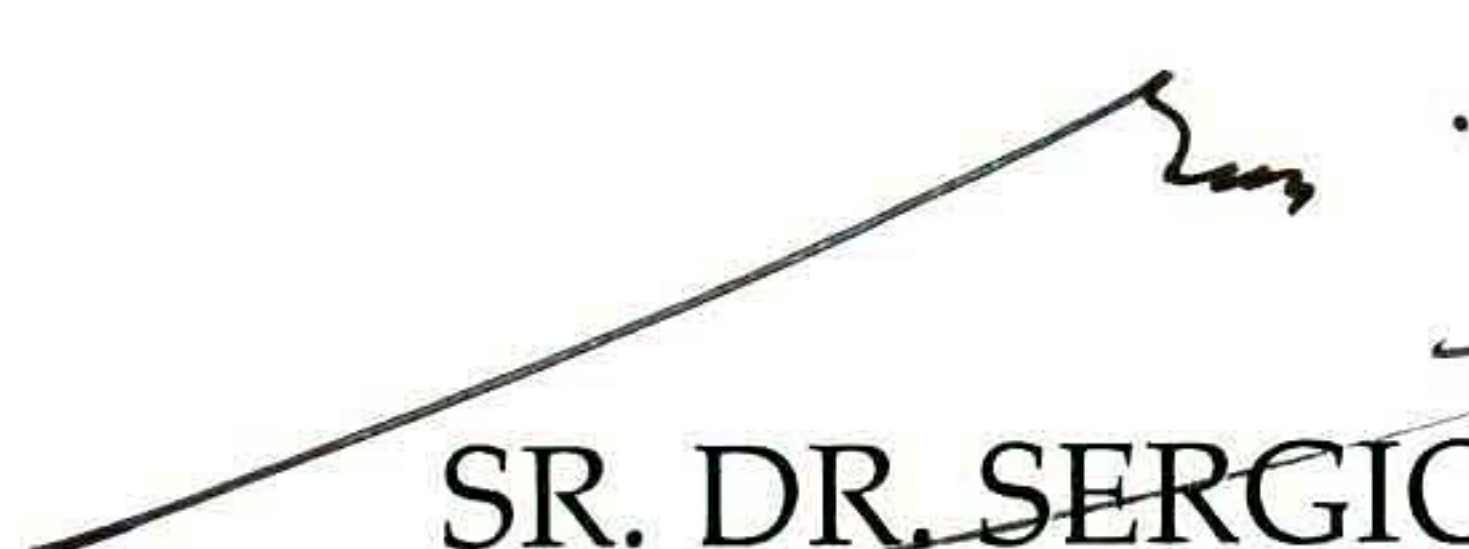


SR. DR. HÉCTOR SANDOVAL PARADA
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE BOLIVIA

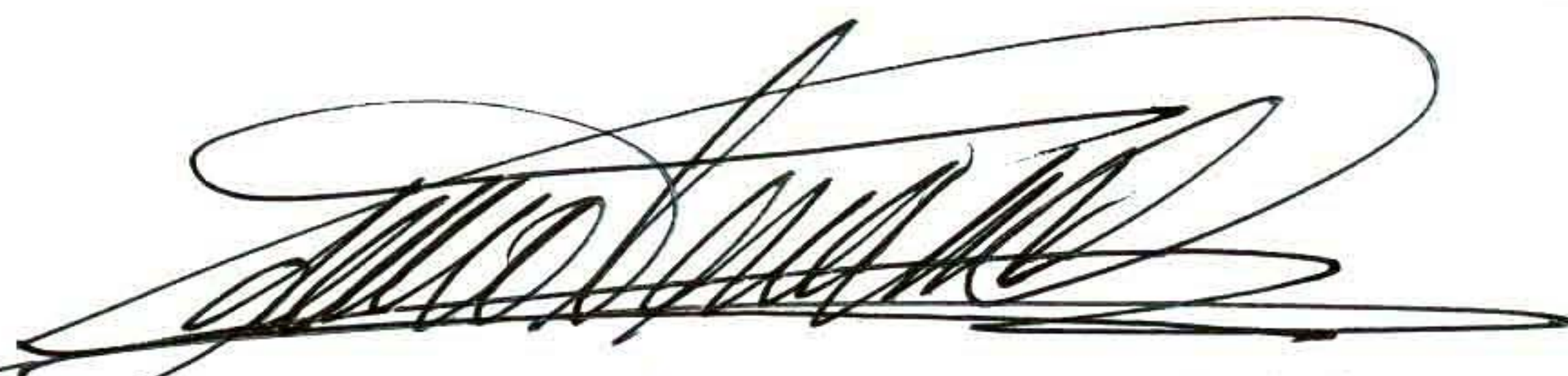


SR. DR. HUMBERTO GOMES DE BARROS
PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
BRASIL

SR. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
VICEPRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE PARAGUAY



SR. DR. SERGIO MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE CHILE



SR. DR. MAURO TERAN CEVALLOS
MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
ECUADOR



SR. DR. EDUARDO ADOLFO LÓPEZ VILLEGAS
MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE
COLOMBIA